



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862022-00122-00

Para los fines procesales se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante la cual comunica que ha procedido al registro de embargo del establecimiento de comercio SKILLMIND (núm.. 030).

De conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del establecimiento de comercio denominado **SKILLMIND**, identificado con matrícula mercantil No. 03375288.

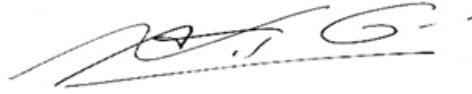
Para la diligencia se comisiona con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva, autoridad que puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, sub-comisionando la diligencia, si así lo considera. Líbrense los despachos comisorios con los insertos del caso para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado **SKILLMIND**, de propiedad del ejecutado Yimmy Alexander Hortua Hernández, identificado con C.C. 80.165.230, debidamente embargado conforme consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de relevar y designar secuestre. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrense los despachos comisorios con los insertos del caso, conforme a la ubicación de cada bien.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$300.000, que será a cargo de la parte ejecutante.

El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con la constancia de recibido.

Se requiere a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. 069 de hoy 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>La Secretaria</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40367059e08ce380d502c4793e8e78d56c7030db208a7bd0646aab4e22a3ff41**

Documento generado en 06/09/2022 09:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>